



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio N° 1205

Cali, noviembre siete (07) del dos mil veintitrés (2023)

Por ser subsanada la demanda en debida forma y reunir los requisitos legales, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la anterior demanda de IMPUGNACION DE PATERNIDAD instaurada por ENRIQUE UNZUETA HOFFMANN contra CLAUDIA PATRICIA ORDOÑEZ ROMERO quien representa a su menores hijos S.U.O y D.U.O

SEGUNDO: VINCULAR al presente asunto a la señora CLAUDIA PATRICIA ORDOÑEZ ROMERO madre menores hijos S.U.O y D.U.O, para que suministre el nombre y ubicación del presunto padre biológico de los citados menores con la finalidad de proceder en la forma y términos señalados por el artículo 218 del C.C., para lo cual se le concede el término de tres (03) días.

TERCERO: NOTIFÍQUESELE personalmente este proveído al demandado y a los vinculados, córrasele traslado por un término de veinte (20) días para que la conteste.

CUARTO: CORRASE traslado a la prueba de ADN allegada con el libelo de la demanda, una vez concluido el término de traslado a los demandados.

QUINTO: NOTIFICAR de este proveído a la Defensora de Familia así como a la Agente del Ministerio Publico adscritas a este Despacho.

NOTIFÍQUESE.

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO
Juez

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **faec601b72f849246f978123e881e33a2d247e95ec6fbe0d0a1ef08c63734413**

Documento generado en 08/11/2023 10:30:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>